

Cavildo y en la sala capitular del dho. Ayto.  
el perpetuo de esta Villa se mandaron  
en todo el mes de Abril de mil ochocientos  
veinte y seis p. Cavildo ordinario se reunieron los señores D. Jacobo Iguera  
Abogado de la M. Chancilleria de la  
Ciudad de Granada, A. de Mayo y Ca-  
pitán de Puerto p. S. M. de esta Villa,  
D. Juan José de Pizarro D. Pedro Niño Cuxa,  
D. Juan José Trujillo de Paradel, D. Juan  
Niño y D. Ignacio Lindero residentes en dho.  
Ayto. Jues municipal y sacro Siquero  
del comun, y Juan Mateo Lora Pen-  
nero del oficio y tratamos y acordamos lo  
siguiente

En este Ayto. se ha visto un oficio de  
la Intendencia de Pto. de la Pura. Maritima  
de Cartagena en fecha veinte y dos de Mayo  
ha pasado a dho. Intendencia Pto. de la  
Pura de Pura y leí el mismo manifestando  
la dho. Directores Pto. de Pura sobre el  
Exped. formado a instancia de D. Juan Co-  
rredera de la Cacería de Portorico de la  
de esta Villa, e impuso dho. el portu-  
lar ha sido la Cacería de Pura de Pura.  
relativo a dho. siendo Cacería independiente  
de este Ayto. y este responsable a la M. P.  
ciudad el importe de dho. la dho. dho.  
de diez y siete de dho. de mil ochocien-  
tos y siete, no obstante q. se cae al

